

Resolución de 27 de noviembre de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se aprueban los proyectos presentados para solicitar ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación.

La Orden de 64/2014 de 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7332, de 05.08.2014) prevé en su Anexo VII, ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o de innovación.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden mencionada faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas convocadas.

Una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 88/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 7396, de 16.06.2014), el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355, de 08.09.2014).

RESUELVO

Primero

Aprobar los proyectos presentados por el personal investigador principal que figura en el Anexo de la presente Resolución, para las ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de investigación o de innovación. La dotación para dichas ayudas queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015.

Segundo.

El personal investigador principal de los proyectos aprobados en la presente Resolución dispondrá hasta el 15 de enero de 2015, para proponer una persona candidata a la ayuda indicando el periodo previsto de contrato.

Tercero

La presente Resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 27 de noviembre de 2014

El Director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez